



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Necesidad de regular el impedimento Constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Llatas Caicedo, Jenery Chyaren (orcid.org/0000-0003-3305-2213)

ASESORES:

Mg. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (orcid.org/0000-0002-5320-9014)

Mg. Guayan Huaccha, Lea (orcid.org/0000-0002-1970-3860)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actos Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación.

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

TRUJILLO - PERÚ

2021

Dedicatoria

Con todo mi amor y cariño a **Dios**, ya que es el que nos cuida y guía por el camino correcto dándonos fortaleza para seguir adelante.

A mis padres **Rosas Llatas** y **María Francisca Caicedo** por el apoyo constante, moral e incondicional porque son ejemplo de lucha y perseverancia.

A mis hermanos, **Rosa, Analiss, Cindy, Omar, Jack y Lady**, que me impulsaron emocionalmente para que pueda terminar la carrera.

Agradecimiento

A **Dios** sobre todas las cosas, porque es nuestro padre celestial, a quién nos encomendamos a que nos pueda guiar y nos levante ante situaciones difíciles de la vida.

Mi profunda gratitud a mi casa de estudio la **Universidad Cesar Vallejo**, por todos los 06 años de buenos momentos vividos y experiencias que se quedarán en el recuerdo.

A mi asesor, Dr. **Salinas Ruiz Henry Eduardo** y **Lea, Guayan Huaccha**, quienes de manera desinteresada compartieron sus conocimientos.

A mis padres, **Rosas Llatas** y **María Caicedo** por todo su apoyo que me han brindado, ya que son mi mayor motivo para no caer en el camino de este largo proceso universitario, porque me impulsaron a poder continuar y seguir adelante, además a mis amigos quienes estuvieron apoyándome incondicionalmente.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de la información	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES	32
VII. RECOMENDACIONES	33
VIII. PROPUESTA	34
REFERENCIAS	38
ANEXOS	43

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 01 Codificación de entrevistados	21
Tabla N° 02 Confianza en el aspirante a alto cargo público	22
Tabla N° 03 Procedimiento para ser candidato elegido por voto popular	23
Tabla N° 04 Mala gestión de funcionarios contra la administración pública	24
Tabla N° 05 Candidatos a autoridades de elección popular	25
Tabla N° 06 Casos en que algunas autoridades han obtenido cargo público	26
Tabla N° 07 Aspirantes procesados y sus consecuencias políticas y jurídicas	27
Tabla N° 08 Principio de transparencia	28
Tabla N° 09 Desempeño laboral	29
Tabla N° 10 Criterios para modificar el artículo 39° de la Constitución Política del Perú	30
Tabla N° 11 Recomendaciones para la legislación	31

RESUMEN

La presente investigación tiene por finalidad analizar ¿por qué resulta necesario incorporar el impedimento constitucional, de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular?; razón por la que se obtuvo un diseño de investigación cualitativo, debido a que se constituyó un método de investigación de amplio conocimiento científico, con la compañía de investigadores que estudiaron el comportamiento y hábitos de los humanos; asimismo, se tuvo un tipo descriptivo experimental, puesto que se utilizó libros, revistas indexadas y normas jurídicas para desarrollar un trabajo de campo; que si bien por la coyuntura social se realizó de manera virtual, no quiere decir que deje de ser un trabajo de campo.

Para reunir información se diseñó un instrumento de recolección de datos, una entrevista, el mismo que fue aplicado a cinco abogados especializados en materia constitucional en la ciudad de Chiclayo; dicha información fue procesada por una base de datos, obteniéndose un criterio de rigor científico de correspondencia entre la realidad y la teoría; es así, que se tiene como conclusión que un aspirante a un cargo público, debería no sólo cumplir con los requisitos conforme a ley, sino también estar libre de todo tipo de proceso judicial , ya que ello demuestra la capacidad de compromiso, lealtad y honestidad para con el Pueblo, solo de ese modo la población podría confiar en una persona que esté limpia de antecedentes o procesos judiciales.

Finalmente, se concluye que resulta necesario incorporar el impedimento constitucional, de encontrarse procesados por el delito contra la administración pública a los aspirantes que son elegidos por voto popular, de impedirse está restricción, se contribuiría al crecimiento y desarrollo del país, evitando la corrupción, ensayos, errores políticos, promulgación de leyes incorrectas y malas orientaciones, garantizando de tal manera el cumplimiento de los derechos que les asiste a cada ciudadano.

Palabras clave: Impedimento constitucional, regulación normativa, delito contra la administración pública, aspirantes, electos por voto popular.

ABSTRACT

The purpose of this research was to analyze why it is necessary to incorporate the constitutional impediment, if the candidates elected by popular vote are prosecuted for crimes against the public administration; The reason why a qualitative research design was obtained, because a research method with extensive scientific knowledge was established, with the company of researchers who studied the behavior and habits of humans; Likewise, there was an experimental descriptive type, since books, indexed journals and legal norms were used to develop a field work; Although due to the social situation it was carried out in a virtual way, it does not mean that it is no longer a field work.

To gather information, a data collection instrument was designed, an interview, which was applied to five lawyers specialized in constitutional matters in the city of Chiclayo; This information was processed by a database, obtaining a criterion of scientific rigor of correspondence between reality and theory; Thus, it is concluded that an applicant for public office should not only meet the requirements according to law, but also be free from all types of judicial process, since this demonstrates the capacity for commitment, loyalty and honesty. towards the People, only in this way could the population trust a person who is clean of records or judicial processes.

Finally, it is concluded that it is necessary to incorporate the constitutional impediment, if the candidates for the popular vote are not prosecuted for the crime against the public administration, since it would contribute to the growth and development of the country, avoiding corruption, trials, political errors, promulgation of incorrect laws and bad orientations, guaranteeing in such a way the fulfillment of the rights that assist each citizen.

Keywords: Constitutional impediment, normative regulation, crime against public administration, aspirants, elected by popular vote.

I. INTRODUCCIÓN.

En el Perú, cada cinco años se celebra un acto de democracia, esta es la elección del Presidente de la República del Estado conjuntamente con la del Parlamento Andino que está conformado por ciento treinta congresistas. Además, los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales son elegidos por un periodo de 4 años; de igual manera, para los Alcaldes y Regidores Provinciales, Municipales y distritales son elegidos por el mismo periodo. Las elecciones, acostumbran ser un día festivo para los ciudadanos, ya que son parte de esta actividad solemne, de elegir por voto popular a los candidatos que postulan a tan anhelado cargo.

Sin embargo, han existido discrepancias por la hoja de vida que presenta cada uno de los aspirantes a dicho puesto; toda vez, que se estima a los requisitos descritos en el artículo 90° y 110° de la Constitución Política del Perú; artículo 6° de la Ley N° 26864 y artículo 13° de la Ley N° 27683, como insuficientes.

Es de conocimiento público que, un mal gobierno provoca mucha más corrupción, desempleo e inestabilidad económica, originando protestas contra el gobierno, conflicto entre poderes del estado, entre otros; esto no es más que la falta de compromiso de los dirigentes hacia la población, dicha conducta fue reflejado en la implementación de la reforma tributaria, ensayo y error político, promulgación de malas leyes, malas orientaciones y su ejecutoria. A raíz, de la coyuntura social, de la pandemia por la Covid-19, provocó crisis económica y problemas en la educación básica escolar. Lamentablemente, es una realidad terrible, de la cual todos los peruanos se ven obligados a salir airoso de este conflicto; sin embargo, nada será posible sin un buen Jefe de Estado.

Para inscribirse en la postulación presidencial, solo se necesita cumplir tres requisitos: ser peruano de nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad y gozar del derecho de sufragio (Constitución Política del Perú, 2021); además, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ley Orgánica

de elecciones, 2019); en el caso de los congresistas, en el artículo 90° de la carta magna, varia el requisito en cuanto a la edad del postulante; siendo esta, la de tener veinticinco años de edad a más.

Resulta oportuno mencionar, que existe un pronunciamiento de la (Ley N° 30717, 2018), en la que modificó el artículo 107° de la Ley N° 26859; señalando la imposibilidad de postulación a la Presidencia o Vicepresidencia de la República, a las personas que se les impuso una resolución condenatoria por la comisión de un delito doloso; cabe precisar, que cuando se trata de delitos de alto nivel de peligrosidad, como son los casos de terrorismo, se les impide aspirar a dicho cargo pese a que hayan sido rehabilitados. Consecuentemente, la (Ley N° 31042, 2020), incorporó al artículo 34-A y el artículo 39-A en la Constitución, presentando impedimentos para postular a cargos de elección popular, sobre aquellos en los que recaiga una resolución condenatoria por la comisión de delito doloso.

Conforme se vivió, la política sufrió una alteración, durante el periodo de las elecciones del año 2021, puesto que los candidatos presidenciales fueron objeto de preocupación para la sociedad; toda vez, que los aspirantes se encontraron en calidad de procesados; siendo el caso de Ollanta Humala, quien fue procesado por la comisión del delito de lavado de activos porque habría recibido dinero ilícito de la empresa Odebrecht; otro aspirante fue Julio Guzmán, quien tuvo una investigación preliminar por la supuesta recepción de dinero de la referida empresa; asimismo, Keiko Fujimori también fue una de las investigadas por el delito de lavado de activos, ello a raíz de las declaraciones del exrepresentante de Odebrecht en el Perú.

No cabe duda, que los requisitos exigidos por la norma, presenta un carácter importante para ser un Jefe de Estado, gobernadores regionales, alcaldes provinciales y distritales; sin embargo, se consideran insuficientes para acceder a dicho cargo, razón por la que se pretende incorporar un nuevo requerimiento hacia aquellos candidatos que son elegidos por voto popular, que al momento de postular no se encuentren en calidad de procesados por un delito contra la administración pública.

Considerando a lo expresado en párrafo precedente, es posible afirmar que esta investigación es de suma importancia, ya que al exigir dicho requerimiento para aquellos candidatos que son elegidos por voto popular, les permite y obliga desempeñar su función de manera correcta y objetiva, respetando y valorando los intereses generales; de tal forma que permita conseguir cambios transparentes, eficaces y eficientes, bajo el régimen de la legalidad.

A razón a lo antes expuesto, se presentó el siguiente **planteamiento del problema**:
¿Por qué resulta necesario incorporar el impedimento Constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular?

La presente investigación, encontró una **justificación teórica**, debido a que refleja la exigencia de ilustrar la información en cuanto al tema de necesidad normativa constitucional restrictiva a los procesados por delitos contra la administración pública para ser candidatos elegidos por voto popular; toda vez, que resulta fundamental darle solución a un conflicto social y jurídico; que persigue al Perú desde hace décadas, creando de tal forma incertidumbre en la población, ya que no existe garantía alguna del cumplimiento de la legalidad, del impulso en el desarrollo socio-económico y eficacia en la administración pública. Respecto de la **justificación práctica**, se tiene la posibilidad de acceder a las instituciones públicas con la finalidad de que respalden la ideología de incorporar un impedimento constitucional para los aspirantes a elección por voto popular, el mismo que deberá ser considerado por el Jurado Nacional de Elecciones al momento de las inscripciones, este objetivo se describe en la pretensión de incorporar una premisa en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, de tal forma que se impida su postulación al cargo público de su interés. Por otro lado, la **justificación metodológica**, se sustenta en la utilidad de técnicas de investigación, esto consiste en la viabilidad que se obtiene en la ejecución de nuevas investigaciones, las mismas que persiguen sus propios objetivos. Por último, se tiene una **justificación social**, puesto que el estudio busca garantizar constitucionalmente el principio de transparencia en los procesos electorales; con ello los beneficiarios de este estudio

será tanto el Estado Peruano como su población; puesto que se evitará la corrupción, ensayos, errores políticos, promulgación de malas leyes, malas orientaciones y su ejecutoria; de tal forma que permitirá el crecimiento y desarrollo del país, garantizando el cumplimiento de los derechos que les asiste a cada ciudadano.

El **objetivo general** del estudio fue: Analizar por qué resulta necesario incorporar el impedimento constitucional, de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular. Asimismo, como **objetivos específicos**, se tuvo a los siguientes: Determinar los casos en donde los aspirantes a elección popular, postularon pese a haber estado procesados por un delito contra la administración pública, identificar las consecuencias políticas y jurídicas de permitir aspirantes a altos cargos públicos procesados por delito contra la administración pública, proponer una premisa en el artículo 39° de la Constitución Política del Perú que establezca el impedimento de postulación a los aspirantes que se encuentren inmersos en un proceso judicial por un delito contra la administración pública.

Finalmente, se presentó la siguiente **hipótesis**: Resulta necesario incorporar el impedimento constitucional, de encontrarse procesados por el delito contra la administración pública, los aspirantes a voto popular, ya que contribuiría al crecimiento y desarrollo del país, evitando la corrupción, ensayos, errores políticos, promulgación de leyes incorrectas y malas orientaciones, garantizando de tal manera el cumplimiento de los derechos que les asiste a cada ciudadano.

II. MARCO TEÓRICO.

Como **antecedentes a nivel internacional** se a Vera (2018), en su tesis titulada: *La corrupción, mecanismos de participación ciudadana y control social; y, el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción del Ecuador*, la misma que se llevó a cabo a fin de obtener el grado de maestro en derecho administrativo, en la Universidad Andina Simón Bolívar. Quien concluyó que a la fecha no existe definición exacta de corrupción, solo se tiene figuras de entendimiento, toda vez que un gobierno democrático se ve forzado a colocarla en uno de los primeros planos dentro de los problemas a solucionar, en otras palabras, se entiende por corrupción a aquellos actos negativos antijurídicos. Asimismo, refiere que se ha convertido en algo imperativo de combatir, ya que se corre un gran riesgo al ir en contra del Estado de derecho y de justicia, es un obstáculo para cumplir la función garantista del Estado; sin embargo, la participación ciudadana es la única herramienta para enfrentar la corrupción, ya que recae en ella el empoderamiento de gestor directo a efecto de que se logre un control suficiente de información.

Naranjo (2020), en su estudio titulado: *Estabilidad de los regímenes políticos e inversión extranjera directa, período 1969 al 2008*, tal investigación de desarrollo a fin de obtener el título de maestría de investigación en política comparada, en la Universidad FLACSO Andes. Concluye, el realiza el análisis de la influencia de varias determinantes económicas y políticas en la estabilidad de regímenes políticos, democráticos y autoritarios; bajo esa premisa se inició describiendo el origen del estado del arte, detallando dos panoramas: ciencia económica y política; en el primera, se ha encontrado a la política como variable independiente y la economía como variable dependientes, lo que quiere dar a conocer es que se está intentando ver la estabilidad de la política; en la segunda, se observa equilibrio en el régimen político y la economía.

Feijoo (2020), en su estudio titulado: *Selección de candidatos legislativos en el Movimiento Alianza PAIS para el periodo 2017 – 2021*, el mismo que se realizó a fin de obtener el título de maestría de investigación en ciencias políticas, en la Universidad FLACSO Andes. Señala que, se debería de incorporar en cada Estado

democrático estrategias de selección de candidatos, la misma que lo conformen un equipo de investigadores en la que la materia de evaluación sea estudios y moralidad, compuestos por compartimiento éticos y características superiores a los demás basada en un proceso de selección. Este proceso debería ser de expansión rápida de desempeño por parte del gobierno, caracterizado por espacios fundamentales, siendo el primero de ellos la necesidad de dependencia de un líder partidista en cuanto a la acción correcta en política bajo ciertos movimientos de organización, formando de tal forma cuadros políticos bajo el cumplimiento de dinámicas gubernamentales.

Rosero (2018), su trabajo titulado: *La corrupción en el campo de la administración pública, una mirada desde la ética pública*, tal investigación se desarrolló a fin de obtener el título de especialista en gestión Pública, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Concluye, La corrupción es un mal que engloba a la mayoría de países; además, este fenómeno en la administración pública, afecta a la institución y por ende se pierde la credibilidad frente a una sociedad que espera iniciativa de un beneficio común, por ello se deben plantear estrategias paracombatir la corrupción en la administración pública, creando espacios participativosde una sociedad, a efecto de poder velar por los recursos destinados a un propósitocomún.

Martínez (2018), en su investigación titulada: *El desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México*, la misma que se realizó a fin de obtener el grado de maestro en asuntos políticos y políticas públicas, en la Universidad Colegio de San Luis. Sostiene que, en México, se realizó un gran avance, en cuanto a corrupción y crisis económica, en el siglo XX; sin embargo, su precio fue el escándalo político y social, puesto que ello se puso en conocimiento a toda la población mexicana, en donde algunos de algunos partidos políticos no estaban de acuerdo con los mecanismos tomados, puesto que estaban direccionados a la transparencia, fiscalización y control interno del gobierno.

Como **antecedentes nacionales** se presenta a Barranzuela (2017), en su trabajo de investigación titulada: *Determinantes de la preferencia electoral en Elecciones*

Presidenciales de Primera Vuelta en el Perú, el mismo que se realizó a fin de obtener el grado académico de magister en ciencia política y gobierno, en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Sostiene, que las principales características de la literatura en cuanto a las elecciones; al considerar modelos de regresión lineal para los tres principales candidatos, estos eran considerados como tal según el mayor porcentaje de votación de las últimas tres elecciones de primera vuelta en el Perú. Se comenta sobre las elecciones del 2006 donde los postulantes fueron Ollanta Humala, Alan Gracia y Lourdes Flores, donde estos fueron aspirantes al cargo presidencia pese a haber estado procesado por delito contra la administración pública.

Lagos (2017), en su tesis titulada: *El ejercicio de funciones públicas por entidades privadas colaboradoras de la administración*, dicha investigación se realizó para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Católica del Perú. Concluye que, pueden trabajar conjuntamente el legislador, la doctrina y la jurisprudencia, para la creación de un mecanismo específico aplicable al traslado de funciones públicas hacia entidades privadas colaboradoras; sin embargo, ven que ello no puede suceder, puesto que los peruanos, que se inspiraron en el ordenamiento jurídico español, no presentan mecanismos específicos; entonces, se propone que debe reforzarse la aplicación de sistemas de acreditación pública para viabilizar y efectivizar el ejercicio de funciones públicas por parte de entidades privadas colaboradas.

Montenegro (2019), en su estudio titulado: *Relación entre la incidencia en la corrupción de tipo cohecho y el nivel de desarrollo regional en el Perú durante el periodo: 2007-2017*, cuya investigación se realizó para obtener el grado de doctor en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, en la Universidad Ricardo Palma. Concluye, que de acuerdo a los resultados obtenidos, se evidencia la elevada percepción de corrupción que ejercen los funcionarios públicos, como es el caso del enriquecimiento ilícito, malversación de fondos, peculado y cohecho, en agravio del Estado; además, que este carece de indicadores de medición que permitan hacer seguimiento y control al Plan Nacional de Anticorrupción.

Martínez (2020), en su trabajo titulado: *La representación congresal y el principio de legitimidad, dicha investigación se realizó a fin de obtener el grado de doctor gestión pública y gobernabilidad*, tal investigación se realizó para obtener el grado académico de doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, en la Universidad Cesar Vallejo. Concluye, que la representación congresal constituye la parte más importante de la democracia peruana, puesto que son los ciudadanos quienes eligen a sus autoridades; por ello, la función de estos es gestionar, a base de leyes, cuyo propósito es desempeñar su función fiscalizadora.

Vallejos (2019), en su tesis titulada: *Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo*, dicho trabajo se llevó a cabo a fin de obtener el título profesional de abogado, en la Universidad Continental. Refiere, se ha logrado identificar que las principales causas de la corrupción, es la falta de valores éticos en los funcionarios y servidores públicos, así como la ineficiencia en los asuntos de control en la administración pública, ausencia de una verdadera vigilancia ciudadana y del propio Estado a las instituciones públicas y la poca efectividad de las sanciones, que a su vez refleja en la ausencia de normas para ausencias más severas; además, las entidades con mayor índice de corrupción son los gobiernos locales y regionales.

Como **antecedentes a nivel local** se tiene a Ordoñez (2018) en su estudio titulado: *Presupuestos jurídicos para regular el otorgamiento de facultades legislativas al poder ejecutivo en el derecho peruano*, cuya investigación se realizó a fin de obtener el título profesional de abogado, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Sostiene, que el principio de Separación de Poderes no precisa independencia sino equilibrio entre estos, formando un compromiso político; se trata de enredar funciones de colaboración permitiendo de tal manera realizar cambios de forma unilateral con la correspondiente ratificación ex post del congreso. Como sustento de la realidad de nuestra política actual, se establecen nuevos preceptos jurídicos para regular la delegación facultativa de legislación al Ejecutivo; en esta investigación se propuso una relación mediante control previo a la promulgación del decreto legislativo.

Purisaca (2018), en su investigación titulada: Mas allá de la democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú, la misma que se llevó a cabo para optar el título profesional de abogado, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Refiere, que refiere que la situación democrática nacional peruana es débil; los constantes problemas sociales (la falta de educación, incremento de corrupción en funcionarios, inseguridad ciudadana) atacan a las instituciones estatales, y con ellas a los ciudadanos. Asimismo, se afirma que el derecho al voto en el Perú, en toda la historia es reconocido como un comportamiento obligatorio, razón por la que imposibilita comparar la aplicación del voto como obligatorio o como voluntario; sin embargo, es importante señalar que el legislador mediante las constituciones ha buscado proteger al elector. La naturaleza del derecho al voto, se encuentra en el plano del derecho y no del deber, puesto que el legislador no puede exigir de manera compulsiva al ejercicio de un derecho que el ciudadano no desea ejercer.

Cavero (2021), en su trabajo titulado: *Propuesta de un plan ético para reducir los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo*, dicho trabajo se llevó a cabo a fin de obtener el título profesional de abogado, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Refiere, la corrupción en el Perú, se da en distintas organizaciones gubernamentales; ello se debe, a la escasa formación ética de sus funcionarios, debido a que utilizan el poder de manera fácil y rápida, demostrando su enriquecimiento a beneficio propio; los referidos, se olvidan del real fin de su labor, que es el servicio desinteresado hacia la comunidad. Por ello, a través de la ética los funcionarios, elevarán la calidad de su gestión porque permitirá actuar con un comportamiento honesto, eficaz e íntegro.

Martínez (2021), en su trabajo titulado: *La implementación efectiva de oficinas de integridad institucional en las municipalidades distritales como medida de prevención de la corrupción de funcionarios*, tesis que se llevó a cabo a fin de obtener el título profesional de abogado, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Sostiene, que se debe realizar un enfoque reactivo institucional, el mismo que debe ser impulsado por la coyuntura social actual, a efecto de que sea

dirigida a cambios estructurales, los mismo que contengan la profundidad requerida, cuyo propósito sea avanzar en la lucha contra la corrupción, gestionando la creación de oficinas de integridad, cuya visión pueda incitar al desarrollo de los valores en los servidores públicos, teniendo como resultado el desarrollo y de la transparencia pública.

Sosa (2021), en su tesis titulada: *La ejecución provisional de la pena de inhabilitación cometido por funcionarios y servidores en delitos contra la administración pública*, trabajó que se realizar a fin de obtener el título profesional de abogado, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Estima, que la ejecución provisional, es un mecanismo idóneo para la lucha contra la corrupción, puesto que aquellos funcionarios públicos que hayan sido sometidos a un proceso judicial, donde se les demostró responsabilidad penal y se les impuso una sanción limitativa de derecho, más una pena de inhabilitación a manera de sanción accesoria, se considera correcto, la imposibilidad de continuar ejerciendo sus labores en los casos de infracción normativa, la misma que presentó relación directa con el desempeño laboral, más aún cuando se trata de una actividad que vincula estrechamente al Estado; toda vez, que se trata de un cargo público, en donde se cometió el ilícito penal.

Una vez expuestos los antecedentes de investigación, se muestran las teorías básicas relacionadas al tema, las mismas que están compuestas por doctrina, libros, revistas indexadas, entre otros.

Conforme lo señala la CPP, todos los peruanos de nacimiento y de naturalización, tienen derecho de sufragio; es importante precisar que se considera peruano a todas aquellas personas nacidas dentro del territorio del Perú, o que hayan nacido en el extranjero pero que hayan adquirido nacionalidad peruana por medio de sus padres peruanos. Desde el año 1978, se considera ciudadano mayor de edad a aquel que tenía 18 años de vida; es así, que posteriormente en el Código Civil se otorgó capacidad civil a las personas que tengan entre 18 y 21 años (Paniagua, 2019).

El voto es de carácter obligatorio desde la creación de la Carta Magna de 1933, ya en el año 1920 se tipificó el registro permanente de inscripción; es así que, con la Constitución de 1933 se limitó a sancionar, constitucionalizar un precepto de legislación electoral, esto es el Reglamento del Supremo Delegado del año 1822, en donde me menciona que el derecho de elegir y ser elegido (Aguilar, 2017).

Ahora bien, el derecho al sufragio en los varones estuvo reservado hasta el 07 de setiembre de 1955, en el que se expandió a las mujeres gracias a la Ley N° 12391, las que, desde la dación de la Carta Magna de 1933, gozaban de ese derecho de manera restringida. Las mujeres alfabetas en general mayores de 18 años o no, podrían sufragar únicamente en las elecciones municipales; ya en 1933 subsistían enormes perjuicios contra la mujer, esta situación se denominó como “no entera libertad”, es decir que no se concede el voto a las mujeres por sus condiciones propicias.

El Perú, a diferencia del continente europeo, disfrutó de sufragio universal por todo el siglo XIX, las constituciones de aquella época reconocían a quienes demostraban saber leer y escribir; gracias a la Carta de 1856 se extendió a quienes habían servido en el Ejército o en las Fuerzas Armadas. Luego se introdujo un nuevo requisito, el mismo que consistía ser contribuyente, calidad que exigirían después de las constituciones de 1839 y 1860 (Paniagua, 2019).

Es ya en la Carta Magna de 1933, que se reconoció el derecho de sufragio a las mujeres, siendo específicamente en las elecciones municipales, siempre que sean mayores de edad y casadas o madres de familia sin haber llegado a la mayoría de edad. El ofrecimiento del sufragio universal a favor de los analfabetos, precisó pequeñas insinuaciones, ya que los analfabetos no son la población de mayor volumen electoral. Considerando tal situación, la consagración del sufragio universal en la Carta de 1979 fue un gran detonante para el proceso de democratización (Aguilar, 2017).

Considerando los antecedentes históricos anteriormente narrados, se menciona que el sufragio es aquel derecho político y constitucional que le asiste a toda

persona, la misma que se trata de aquel comportamiento en votar por los cargos públicos electos; este presenta un sentido activo y pasivo, en cuanto al sentido activo es donde se determina quienes tienen derecho al voto, mientras que el sentido pasivo, se refiere a quienes en qué condiciones tiene derecho a ser elegidos (Zúñiga, 2019).

El derecho de sufragio es un derecho fundamental extraordinario, ya que su reconocimiento y ejercicio constituye un elemento esencial para la configuración del Estado Constitucional; esta es la base de la legitimidad democrática. El principio democrático aparece como sujeto de la soberanía y voluntad nacional, exige el reconocimiento del derecho de sufragio, como derecho encaminado a la formación de dicha voluntad; éste es el medio fundamental para hacer realidad la participación del pueblo en el ejercicio del poder, haciendo posible la conexión entre el pueblo y el poder político (Gálvez, 2018).

Para un mejor estudio, es importante definir que es un cargo político electo, para ello se menciona lo siguiente.

Un político, es aquel sujeto que se dedica a realizar actividades políticas propiamente dichas, estas pueden estar relacionadas a la administración pública, ya sea por afiliación a un partido político o grupo que desarrolle actividad partidaria; es un miembro formalmente reconocido por un gobierno o una persona que ejerce influencia sobre el modo en cómo una población es regida por medio del conocimiento sobre las dinámicas sociales y el ejercicio del poder (Miralles, 2018).

Un funcionario público es aquel sujeto que presta sus servicios a la Administración Pública de manera permanente, este presenta vinculación laboral con el Estado, en la que el funcionario desempeña su trabajo por cuenta propia a favor del Estado, debiendo contribuir con una retribución para el conjunto de empleados públicos que posee; el acceso a cualquier puesto de funcionario implica superación de pruebas según plazas ofertadas, de los cuales solo son tomados en cuenta los de mayor puntuación bajo conocimientos del tema y cualidades para optar el puesto (Morales, 2021).

Por otro lado, se tiene la definición de servidor público, quien es denominado como aquel sujeto de servicio de utilidad social, es decir que desempeña comportamientos a favor de otras personas y que dicha conducta no provoca intereses privados, independientemente del salario que percibe por su trabajo; asimismo, se tiene a los servidores públicos, quienes generalmente prestan servicios al estado, las instituciones estatales, pudiendo ser escuelas, hospitales o centros de seguridad, estas se encargan de hacer llegar el servicio a toda la comunidad; este servicio se administra por recursos estatales (Pérez y Gardey, 2017).

Las definiciones distintas de funcionario o servidor público en la vía administrativa y penal, se sustenta en que ambos ordenamientos persiguen diversos fines, pues el primero prioritariamente regula estatus funcional, los derechos y deberes de estos sujetos, su retribución y relación de servicio entre la administración pública y sus agentes, el Derecho Penal se encarga de la seguridad de la función pública; intenta salvaguardar su correcto funcionamiento frente a conductas provenientes (Javato, 2018).

La corrupción en el Perú es un fenómeno repetitivo, que recae mayormente en los funcionarios públicos, esto es comprensión de actividades públicas y privadas, la corrupción compromete el ofrecimiento y la recepción de sobornos, la malversación y asignación de fondos y gastos públicos, la interesada aplicación errada de programar y políticas, los escándalos financieros y políticos, el fraude electoral y otras transgresiones administrativas. Considerando las estadísticas de los últimos años, es posible afirmar que los actos de corrupción tienen relación con funcionarios públicos y delitos de peculado, colusión, malversación y cohecho (León, Benavente y Calderón, 2019).

Con el propósito de contribuir al crecimiento y desarrollo del país, la presente investigación pretende plantear un impedimento constitucional que consista en que de ser el caso que una persona desee ser candidato electo por voto popular no debe tener procesos vigentes por delitos contra la administración a fin de darle cumplimiento al principio de la transparencia; es así que, para desarrollar el primer objetivo de este estudio, se presenta lo siguiente:

En las últimas elecciones 2021, en segunda vuelta, quedaron como candidatos presidenciales el profesor Pedro Castillo Terrones y la política Keiko Fujimori Higuchi.

Es importante precisar, que, ante dichos casos políticos públicos, es notorio el cuidado de su contenido, motivo por el que no se cuenta con los expedientes en físico ni virtuales; sin embargo, al realizar una investigación exhaustiva, se ha logrado obtener información de ellos, mediante medios de comunicación confiables, los mismos que presenta el respaldo del periodismo peruano.

Es así, que lo que le interesa a esta investigación es tomar conocimiento de los procesos que tiene a la fecha la política Fujimori; pues bien, se tiene que la referida candidata es procesada a la fecha por haber recibido aportes ilegales en sus campañas presidenciales, siendo una de ellas la constructora brasilera Odebrecht; asimismo, se le acusa por el delito de crimen organizado, lavado de activos, obstrucción a la justicia y falsa declaración en procedimientos administrativos, estos son delitos previos de corrupción, fraude en la administración y tráfico de drogas, lo que pretende la acusación fiscal es que se disuelva el partido de Fuerza Popular así como la imposición de penas privativas de libertad de 30 años y 10 meses para la señora Fujimori (Lira, 2020).

Considerando que el principio de transparencia, es un principio constitucional que expone a la ciudadanía el ejercicio de las funciones del Estado, con elementos fundamentales y básicos que sigue el Estado y obliga a todos los funcionarios y servidores a cumplir con exigencias (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020); es algo incongruente que una persona sea candidata presidencial cuando se le está atribuyendo posibles hechos delictivos estrictamente relacionados contra la administración pública, ello no permite depositar la confianza necesaria para un buen gobierno que permita el crecimiento y desarrollo del país.

Al permitir aspirantes a altos cargos públicos procesados por delito contra la administración pública origina un mal gobierno, ya que se producen diferentes comportamientos de corrupción y carencia de rendición de cuentas, lo que hace ver

claramente la incapacidad funcional pública de estos aspirantes, debido a que no trabajan de manera independiente al servicio de la población, lo que impide el crecimiento y desarrollo del país.

La corrupción es el gran factor que impide estabilidad política, ya que provoca dificultad en el ejercicio de los derechos humanos, ya que acentúan desigualdad social (Guillén, 2020). Dentro de las consecuencias políticas y jurídicas de un mal gobierno se tiene:

Primero. La sociedad ve la corrupción como parte de su cultura.

Este considerando parte de la tradicional frase “que robe, pero que trabaje”; algunas sociedades, lamentablemente han concebido la idea de la ejecución de ciertas conductas que hoy en día son considerados como expresión de sociedad corrupta, considerándolas como normales y positivas para el avance de la economía.

En el estado peruano, los actos de corrupción se están tomando como parte de la vida diaria y del desarrollo normal de las instituciones y empresas, se normaliza esta situación cuando no debería, produce una alta tolerancia hacia una sociedad llena de ilegalidad generalizadas y reproducidas a grupos sociales, creencia que termina formando parte de la culta del país.

Segundo. Impunidad o falta de legislación anticorrupción adecuada.

La impunidad es una de las causas de la corrupción, pese a que existen normas que sancionan comportamientos corruptos, a la larga, estos no son sancionados como deberían o simplemente no se les impone ninguna sanción. El hecho de que, el ordenamiento jurídico, no sancione de manera drástica estas conductas, genera sensación de impunidad y de favorecimiento a la cultura del “todo vale”, que favorece sin duda alguna a la corrupción de un país; lo que desfavorece al gobierno es que no adopta nuevas exigencias para enfrentar a la corrupción.

Tercero. Desigualdad.

Surge cuando el tesoro público se encuentra dividida de manera desproporcional y poder se está centralizado; la desigualdad social contribuye al incremento de la pobreza y de la corrupción. En los casos de funcionario público, cuando estos sean objeto de pobreza y no reciban una remuneración suficiente, la alternativa de lucrar ilegalmente les otorga ingresos superiores. En el sector privado, las empresas también recurren a estas malas prácticas, ya que se observa claramente que no existe mecanismo correcto para la pasividad del gobierno.

Cuarto. Mal funcionamiento de las instituciones públicas.

La burocracia junto con los procedimientos administrativos complejos, evidencian falta de transparencia, excesivo poder de los funcionarios públicos, inexistencia de órganos supervisores, favorece de manera desmedida a la corrupción; la ineficacia de la administración pública es un factor muy grande que también contribuye.

Además, se origina en los organismos públicos, ya que producen de forma arbitraria contrataciones de personal, sin previa realización de pruebas selectivas adecuadas para asegurar la ética profesional.

Quinto. Falta de valores éticos.

Es muy dudosa la ética en aquel que es capaz de cometer comportamientos sociales y legales tan reprochables, pues cuando existe una sólida educación, se presenta negatividad ante actos de corrupción.

A efectos de eliminar dichos aspectos negativos en el Perú, se pretende incorporar una premisa en el artículo 39° de la Constitución Política, que impide la postulación a altos cargos públicos a aquellas personas que están siendo procesados por el delito contra la administración público, ello a fin de garantizar el principio de la legalidad y transparencia en el proceso electoral, así como también otorgar confianza y respeto en la población de la nueva autoridad.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de investigación.

El **enfoque** del presente estudio fue **cualitativo**, debido a que se constituyó un método de investigación de amplio conocimiento científico, con la compañía de investigadores que estudiaron el comportamiento y hábitos de los humanos; se dio un proceso interpretativo de indagación basado en una bibliografía actualizada y confiable (Gómez,2019), de esta manera es que se originó como método de estudio la aplicación de un instrumento de recolección de datos con el fin de identificar si el conflicto social es viable con la propuesta de la investigación.

Por otro lado, se presentó que el tipo de investigación fue **descriptivo experimental**; debido a que se utilizó libros, revistas indexadas y normas jurídicas para desarrollar un trabajo de campo; que, si bien por la coyuntura social se realizó de manera virtual, no quiere decir que deje de ser un trabajo de campo. Asimismo, será de **tipo básico**, dado a que el presente tema de investigación no fue estudiado con anterioridad y se encuentra encaminado en la indagación de un resultado óptimo, esta tiene por finalidad aumentar conocimientos teóricos para el progreso del estudio (Zúñiga,2019).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Categoría 01, Ausencia de regulación del impedimento constitucional del Estado Peruano.

Se tiene como subcategorías las siguientes: Normas reguladas y Derecho comparado.

Categoría 02, Viabilidad dentro del ordenamiento constitucional peruano.

Tiene como subcategorías las siguientes: Sistema jurisdiccional y Constitución Política del Perú.

3.3. Escenario de estudio.

El presente proyecto se llevó a cabo en el Departamento de Lambayeque, provincia y distrito de Chiclayo, esencialmente en las entidades públicas donde se encuentran los operadores de justicia, como lo es el Ilustre Colegio de Abogados, considerando criterios de inclusión y exclusión de investigación.

3.4. Participantes.

El presente estudio, tuvo como participantes a 05 abogados especializados en derecho constitucional, debidamente inscritos y habilitados en el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque; en esta investigación se consideró solo a abogados especializados en derecho constitucional, dicha característica fue fundamental para aplicar el instrumento de recolección de datos.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para adquirir información sobre necesidad de regular el impedimento Constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular, se consideró aplicar una encuesta de preguntas dicotómicas, dirigidos a los miembros de los participantes preseleccionada, a fin de recolectar datos de interés de la autora.

En el presente estudio, se aplicó una encuesta a través un guía de entrevista, dirigido a abogados especializados en materia constitucional.

3.6. Procedimientos.

En la presente investigación, se diseñó un instrumento de recolección de datos, el mismo que después de ser aplicado, será sometido a un procedimiento de base de datos, el mismo donde se tomará en cuenta las respuestas obtenidas de la aplicación del referido instrumento, lo que permitirá identificar la escala de medición de categorías y reconocer la correspondencia entre la realidad y la teoría.

3.7. Rigor científico.

El instrumento de recolección de datos, fue sometido a una previa evaluación antes de ser aplicado, dicha evaluación lo realizó tres expertos en Derecho Constitucional, donde se presentaron ciertas observaciones, siendo posteriormente rectificadas, a fin de lograr la conformidad de este, demostrando consistencia lógica, teórica y práctica.

3.8. Método de análisis de la información.

El método de análisis de la recolección de datos, fue el método deductivo, con el que se pretendió que la hipótesis planteada sirva de explicación del planteamiento del problema formulado, así como la comprobación de la verdad de los enunciados deductivos con la experiencia. Asimismo, el análisis partió de un problema general, como lo es la necesidad de regular el impedimento constitucional de encontrarse procesados por delito contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular, de la cual se presentó la propuesta de incorporación para llegar al resultado planteado.

3.9. Aspectos éticos.

En el presente trabajo, se respetó todas las normas exigidas por la Universidad Cesar Vallejo, pues se cumplió con citar de manera correcta cada información estudiada, por lo que esta investigación goza de autenticidad; es así, que se asume la responsabilidad del contenido frente a cualquier falsificación, plagio o fraude.

IV. RESULTADOS

En el presente capítulo se aprecia las tablas que conforman el análisis de datos y los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos previamente diseñado, por tal motivo es que a continuación se mostrará cada respuesta fundamentada por los entrevistados; ello en virtud de dar poner en conocimiento su opinión crítica acerca del tema de investigación.

Tabla 1

Codificación de entrevistados

N°	Especialidad	Código
01	Abogado especialista en Derecho Constitucional	E01
02	Abogado especialista en Derecho Constitucional	E02
03	Abogado especialista en Derecho Constitucional	E03
04	Abogado especialista en Derecho Constitucional	E04
05	Abogado especialista en Derecho Constitucional	E05

Tabla 2

Confianza en el aspirante a alto cargo público.

CÓDIGO	SI	NO	FUNDAMENTO
E01			No, puesto que un aspirante a un cargo publico deberia no sólo cumplir con los requisitos conforme a ley, sino también estar libre de todo tipo de proceso judicial, ya que ello demostraría la capacidad de compromiso, lealtad y honestidad para con el Pueblo, solo de ese modo la población podría confiar en que una persona limpia de antecedentes o procesos judiciales pendientes podría gobernar de forma correcta y transparente a un Pueblo.
E02			No porque en la administración pública se necesita gente proba.
E03			No, porque desde un primer momento genera desconfianza en la ciudadanía y la población ya no volvería a confiar en él.
E04			No, porque la idea es que quien administre los fondos del estado no solo sea una persona proba, sino que también tenga la apariencia de serlo y un proceso abierto, cuestiona o cuánto menos pone en tela de juicio esa probidad.
E05			No, porque aquellos candidatos que tienen procesos de investigación por delitos contra la administración pública, generan desconfianza a la población, se recomendaría que deben esperar a que terminen su proceso de investigación y de esa manera incursionar para las siguientes elecciones en el caso de salir airosos de dicho proceso.

Respecto de la primera pregunta, los entrevistados, en un 100%, respondieron de manera negativa, puesto que alegaron que un aspirante a un cargo público debería no sólo cumplir con los requisitos conforme a ley, sino también estar libre de todo tipo de proceso judicial, ya que ello demostraría la capacidad de compromiso, lealtad y honestidad para con el Pueblo, solo de ese modo la población podría confiar en que una persona limpia de antecedentes o procesos judiciales pendientes podría gobernar de forma correcta y transparente a un Pueblo.

Tabla 3*Procedimiento para ser candidato elegido por voto popular.*

CÓDIGO	SI	NO	FUNDAMENTO
E01			No, ya que por años la Constitución ha mantenido los mismo procedimientos y requisitos para con los aspirantes a cargos públicos, lo que ha demostrado que ello no es suficiente para poder ocupar un cargo de tan grande responsabilidad, puesto que aquellos que han logrado dicho fin no han desarrollado a cabalidad sus labores públicas as, ya que se han visto envueltos muchos de ellos en procesos judiciales que han violentado y perjudicado a toda un Pueblo.
E02			No, pues se debe indicar mayores requisitos.
E03			Sí, pero debe ser cumplido en todos sus extremos. No sólo para algunos casos en particular.
E04			Si son idóneos, pero deben tener más impedimentos para postulación porque los postulantes que se encuentren procesados por algún delito no deben participar de dicho proceso hasta que esclarezca su situación.
E05			No lo considero, hoy en día se venden al mejor postor los números en las listas de candidatos.

Seguidamente, en cuanto a la segunda pregunta plasmada en la entrevista, los doctores especialistas en Derecho Constitucional, la mayoría manifestó que el procedimiento actual que presenta el gobierno para la elección de un candidato por voto popular, no es el más idóneo; ello se refleja en la poca exigibilidad para adquirir dichos cargos importantes, más aún cuando se ha demostrado tener interés en mejorar tal consideración, debido a que por años la Constitución ha mantenido los mismo procedimientos y requisitos para con los aspirantes a cargos públicos.

Tabla 4*Mala gestión de funcionarios y delito contra la administración pública.*

CÓDIGO	SI	NO	FUNDAMENTO
E01			Sí, por lo que no existe una incorporación sobre los requisitos de postulación que limite o impida que un candidato que mantenga un proceso judicial contra la administración pública postular algún cargo público, lo que conlleva a que la corrupción y el abuso de éstas autoridades frente al pueblo continúe y genere un daño a toda una sociedad.
E02			No siempre, pues a veces son absueltos.
E03			No, generarían un mal gobierno solo que causaría zozobra en la población.
E04			Si porque iniciarían un gobierno cuestionado, y lo que mal empieza mal acaba, además las estadísticas en ese extremo son claras.
E05			Sí, porque las autoridades que ya han ejercido el cargo público, en su mayoría para beneficio de ellos mismos, entonces para que mejor claridad y legalidad debe esperar que se finalice el proceso porque de ser el caso que sean sentenciados, generaría lo mismo en el poder si logra ganar la candidatura.

La mayoría de entrevistados consideran que, parte de la mala gestión que presenta el Gobierno Peruano, se debe a que la mayoría de funcionarios públicos, por no decir en su totalidad, están sometidos a un proceso de investigación por la comisión de delitos contra la administración pública, que, pese a tal consideración, postulan a cargos por voto popular. Como es de verse, lo más correcto resultaría que una vez finalizado dichos procesos, les den la oportunidad de postular, siempre que la situación lo amerite.

Tabla 5

Candidatos a autoridades de elección popular.

CÓDIGO	FUNDAMENTO
E01	El caso más relevante es el de la señora Keiko Fujimori con su partido político Fuerza Popular, el cual pese haber estado llevando un proceso judicial contra la administración pública y otros delitos de corrupción, se le permitió postular a la Presidencia del Perú, lo que genera campo abierto para toda aquella persona que curse un proceso judicial y desee postular a un cargo público pueda hacerlo, lamentablemente ante dichos hechos el gobierno no hace nada por impedir que continúe este abuso.
E02	Que debemos ser más exigentes con las elecciones.
E03	Desde mi punto de vista debe castigarse con muerte civil para los que contengan este tipo de delitos.
E04	Son personas que no quieren dejar el poder.
E05	Que no deberían estar en el cargo, porque al estar en el poder, de cierta manera pueden manejar el poder que tienen para beneficio de sus intereses y salir del proceso de manera exitosa.

En cuanto a la pregunta de opinión crítica, respecto de los casos en donde los candidatos para asumir un lugar importante en el gobierno, han postulado en el momento que se han encontrado procesos por el delito contra la administración pública, refirieron el caso de Keiko Fujimori con su partido político Fuerza Popular, la misma que resulta lamentable dichos hechos, puesto que no se hace nada por impedir que continúe este abuso.

Tabla 6

Casos en que algunas autoridades han obtenido cargo público.

CÓDIGO	FUNDAMENTO
E01	Es lamentable que pese a que exista un proceso judicial contra la administración pública y de ello indicios y pruebas que demuestran culpabilidad en estas autoridades tengan la facilidad de ocupar o seguir ocupando cargos públicos, la buena moral como principio rector no se es aplicable para aquellas personas que parecen estarexoneradas de todo acto de corrupción conforme es el caso de Qali Warma a JuniorVásquez Torres , le abrieron proceso judicial por hacer la entrega de víveres que llegaron a la municipalidad de Chiclayo dirigida para personas discapacitadas; sin embargo , el realizo la entrega de víveres al distrito de Reque a personas a personas que no padecen de discapacitadas y actualmente está postulando para alcalde del distrito de Reque y el proceso se inició en julio de este año; este caso demuestra el nivel de corrupción que abunda en estos sistemas políticos.
E02	Se debe implementar como requisito no encontrarse con investigaciones por delito corrupción.
E03	Desde un punto de vista sirvió para emanar su error en algunos casos y empeorar otros.
E04	Que los electores no siempre elegimos lo mejor.
E05	Que, a pesar de la crisis política, los peruanos no tenemos un voto informado porque elegimos a cualquier candidato que ingrese al poder; para evitar ello, se debe tener alguna medida de restricción para que estas personas no logren participar y más aún salir victoriosos en su candidatura.

En cuanto a la pregunta cinco, los entrevistados manifestaron su malestar por la existencia de procesos judiciales por el delito contra la administración pública, puesto que es tomado a manera de indicio que demuestran culpabilidad y responsabilidad penal de las autoridades. Asimismo, refirieron que se debe implementar como requisito no encontrarse con investigaciones por delito de corrupción, ello a fin de demostrar una buena moral, ello como principio rector, el mismo que debería ser aplicable para aquellas personas que parecen estar exoneradas de todo acto de corrupción.

Tabla 7*Aspirantes procesados y sus consecuencias políticas y jurídicas.*

CÓDIGO	FUNDAMENTO
E01	Una de las grandes consecuencias es la corrupción masiva que existe dentro de las Instituciones públicas del estado, donde aquel que lleva un proceso judicial contra la administración pública ejerce cargos que le permite gobernar de forma corrupta, abusando de los derechos de la ciudadanía.
E02	La desconfianza que genera en la población.
E03	De tener una mala administración pública serán condenados de acuerdo a la normatividad peruana.
E04	Deslegitimación en el cargo, inestabilidad política y vacancia.
E05	Las consecuencias que generaría sería la corrupción.

Los entrevistados comentaron que, una de las mayores consecuencias políticas y jurídicas de permitir aspirantes a altos cargos públicos procesados por delito contra la administración pública, es la corrupción masiva que existe dentro de las Instituciones públicas del estado, ello hace tener desconfianza en las autoridades, debido a que no se tiene la seguridad de que se cumplirá la norma a cabalidad como corresponde.

Tabla 8
Principio de transparencia.

CÓDIGO	SI	NO	FUNDAMENTO
E01			Sí, ya que no generaría un grado de confianza por los hechos en las que se ha tenido que ver involucrado, más aún porque el principio de transparencia es tener que actuar de manera leal y honesta frente a la norma y las leyes y rendir cuentas sobre las gestiones y desarrollo de las obras, proyectos y otras actividades y funciones que realizan.
E02			No siempre, pues a algunos son absueltos.
E03			Considero que desde el mismo hecho estaría violentando a unos de los principios fundamentales y al transgredir ello estaría contra la norma.
E04			No, porque si se tiene acceso a la información no se afecta la transparencia.
E05			Si bien es cierto, todos tenemos acceso a la información para ingresar a la página y revisar los antecedentes de cada candidato; sin embargo, debe existir equidad porque un ciudadano cuando va a una empresa y declara que está siendo investigado por algún delito, desde ya genera desconfianza generando una traba para ingresar a ocupar un puesto, por ende, debería pasar lo mismo con los candidatos que estén postulando y tengan algún proceso por el delito contra la administración pública.

La mayoría de entrevistados refirieron que el hecho de que a autoridad procesada por delito contra la administración pública si transgrede el principio de transparencia, debido a que, si bien todas las personas tienen acceso a información, en la medida de ingresar a la página y revisar los antecedentes de cada candidato; sin embargo, debe existir equidad, puesto que los ciudadanos cuando va a una empresa y declaran que está siendo investigado por algún delito, desde ya generan desconfianza, colocándole infinidad de imposibilidades para ingresar a ocupar un puesto, ello debería ser motivo suficiente, para los candidatos que están postulando y presenten algún proceso por el delito contra la administración pública

Tabla 9*Desempeño laboral.*

CÓDIGO	FUNDAMENTO
E01	Sería un desempeño falso, pésimo y corrupto, ya que se han visto muchos de esos casos en la cual no realizan sus labores mucho menos obras en beneficio de la Sociedad.
E02	Eso va a depender pues cada investigación o proceso es independiente.
E03	Sería más cautelosa y no recaer en los mismos delitos.
E04	Lo indiqué arriba, es poco probable sea buena.
E05	Pésimo, puesto que desde ya presenta irregularidad su participación.

Desde el punto de vista de los entrevistados, consideran que cuando una persona se encuentra procesada por un delito, su desempeño laboral sería pésimo y corrupto, ya que se han visto muchos en donde realizan sus labores en beneficio propio, más no en beneficio de la sociedad. Asimismo, se estima que debería tomarse una actitud cautelosa, puesto que el índice de que recaiga en el mismo hábito es alto.

Tabla 10

Criterios para modificar el artículo 39° de la Constitución Política del Perú.

CÓDIGO	FUNDAMENTO
E01	Debería considerarse que ningún aspirante o candidato algún cargo público que tenga algún tipo de proceso judicial más aún contra la administración pública pueda postular algún cargo público, ya que ello ayudaría a desenfrenar a que estas posibles autoridades hagan con su gobierno lo que muchos otros hicieron que fue obtener poder para aprovechar de sus cargos y hacer malas gestiones públicas que no benefician a nuestro país y solo retrasa el desarrollo de la Nación y benefician sus propios intereses.
E02	La transparencia.
E03	Debe modificarse el cuarto párrafo de dicho artículo 31 de la Constitución.
E04	Se considera, que si debe modificarse para ya tener está restrictiva para aquellos que desea ingresar al poder para aprovechamiento propio.
E05	Considero, que debería modificarse inclusive cuando tengan cualquier delito en proceso y pueda ser resuelto, claro está que cuando se habla de los delitos contra la administración pública sería aún más crítico porque estos ya han ejercido una función pública, el cuál por ética y moral no deberían ser partícipes de ese proceso.

Respecto de la penúltima pregunta de la entrevista, los doctores dijeron que se debería considerar que ningún aspirante o candidato algún cargo público, tenga algún tipo de proceso judicial, más aún contra la administración pública, a fin de que pueda postular algún cargo público, ya que ello ayudaría a desenfrenar a que estas posibles autoridades hagan con su gobierno lo que muchos otros hicieron que fue obtener poder para aprovechar de sus cargos y hacer malas gestiones públicas que no benefician a nuestro país y solo retrasa el desarrollo de la Nación y benefician sus propios intereses.

Tabla 11*Recomendaciones para la legislación.*

CÓDIGO	FUNDAMENTO
E01	Recomendaría que pudiesen investigar más a fondo sobre estos tipos de procesos, ya la vez exista una fiscalización con rigor para poder detectar algún caso que involucre que algún candidato tenga procesos judiciales, y a la vez sancionar de forma monetaria dichos actos, ya que existe conocimiento e intensión de lo que están procediendo al querer postular algún cargo público.
E02	La transparencia.
E03	Debe implementarse en los colegios secundarios institutos y universidades de forma obligatoria el curso de economía y finanzas o derecho económico.
E04	Considero que la forma de conteo de votos no es la más acertada, la cifra repartidora en las elecciones congresuales es un error, debe ganar el candidato más votado, no el que aparezca con los primeros números del partido.
E05	Recomendaría que debe existir un ente regulador que este fiscalizando al jurado Nacional de Elecciones, ya que existen casos de impedimentos actuales que a pesar de que cuentan con sentencia condenatoria los candidatos ha permitido participar y la inscripción.

Finalmente, se sugiere investigar los tipos de procesos en puede estar proceso una persona con cargo público, y a la vez existir cierta fiscalización con rigor para poder detectar algún caso que involucre que algún candidato tenga procesos judiciales, y a la vez sancionar de forma monetaria dichos actos, ya que existe conocimiento e intensión de lo que están procediendo al querer postular algún cargo público.

V. DISCUSIÓN

En este capítulo, se llevará a cabo la discusión de los resultados, los mismos que fueron adquiridos por la investigadora, mediante la aplicación de recolección de datos pre diseñado, una vez hecho las entrevistas correspondientes, junto con los trabajos previos, o llamados también antecedentes, consignados en el marco teórico del estudio y las bases teóricas; cuya pretensión es comprobar la hipótesis presentada.

El hecho de desarrollar la discusión, es un gran logro para la autora; toda vez, que se presentaron diferentes dificultades para realizar con éxito el presente trabajo, siendo uno de los más grandes retos, recolectar información en época de aislamiento y distanciamiento social obligatorio, debido a que estas medidas fueron impuestas por el Gobierno peruano a causa de la propagación de contagio por la Covid-19; tal hecho, impidió tener acceso directo a las bibliotecas de distintas universidad, así como también a las instituciones públicas y privadas, limitando de este manera la recopilación de datos e información que favorezcan al sustento de la tesis.

Ante tal situación, no hubo otra opción que ver el lado positivo a las cosas y sacar provecho de la tecnología, motivo por el que se recurrió a su uso desmedido. Es de esta forma que se aplicaron las entrevistas a los abogados especialistas en Derecho Constitucional, logrando adquirir su opinión crítica respecto de cada punto preguntado de manera automática; toda vez, que fue remitido al correo electrónico de la autora. Es importante comentar, que pese a la coyuntura social que vive actualmente el Perú, los entrevistados demostraron su mejor disponibilidad para cumplir con los objetivos propuestos.

Ahora bien, corresponde realizar la discusión de los resultados obtenidos:

El estudio, presenta el tema de investigación necesidad de regular el impedimento constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular; tal tema fue escogido por que

resulta importante su investigación, más aún cuando debería ser tomado como un conflicto de interés público; sin embargo, ello no es así, puesto que no se le ha tomado la importancia necesaria, pese a estar toda una nación involucrada en el tema. Se considera y afirma que la máxima expresión de la regularidad constitucional vigente, es la corrupción, debido a que a la fecha no se impide que una persona procesada por el delito contra la administración pública tenga la oportunidad de llegar al poder.

Ante ello, es importante tener claro que es un acto de corrupción; sin embargo, actualmente no se cuenta con su definición exacta, pero de los alcances encontrados, si permite comprender que es un acto corrupto. Para ello se cita al tesista Vera (2018), el mismo que concluyó en su trabajo de investigación, que a la fecha no existe definición exacta de corrupción, solo se tiene figuras de entendimiento, toda vez que un gobierno democrático se ve forzado a colocarla en uno de los primeros planos dentro de los problemas a solucionar, en otras palabras, se entiende por corrupción a aquellos actos negativos antijurídicos. Asimismo, refiere que se ha convertido en algo imperativo de combatir, ya que se corre un gran riesgo al ir en contra del Estado de derecho y de justicia, es un obstáculo para cumplir la función garantista del Estado; sin embargo, la participación ciudadana es la única herramienta para enfrentar la corrupción, ya que recae en ella el empoderamiento de gestor directo a efecto de que se logre un control suficiente de información.

Tal consideración, es respaldada por Rosero (2018), al comentar que la corrupción es un mal que engloba a la mayoría de países; además, este fenómeno en la administración pública, afecta a la institución y por ende se pierde la credibilidad frente a una sociedad que espera iniciativa de un beneficio común, por ello se deben plantear estrategias para combatir la corrupción en la administración pública, creando espacios participativos de una sociedad, a efecto de poder velar por los recursos destinados a un propósito común. A valoración de ello, la presenta investigación pretende realizar una incorporación en el artículo 39° de la

Constitución Política del Perú, en la medida que en tal permisión no inspira confianza en los aspirantes a alto cargo público.

Tal idea es respaldada por los entrevistados, puesto que en su totalidad respondieron de manera negativa ante la pregunta realizada, manifestando que un aspirante a un cargo público debería no sólo cumplir con los requisitos conforme a ley, sino también estar libre de todo tipo de proceso judicial, ya que ello demostraría la capacidad de compromiso, lealtad y honestidad para con el pueblo, solo de ese modo la población podría confiar en que una persona limpia de antecedentes o procesos judiciales pendientes podría gobernar de forma correcta y transparente a un Pueblo. Asimismo, se expresó que aquellos candidatos que tienen procesos de investigación por delitos contra la administración pública, generan desconfianza a la población, motivo por el que se recomienda esperar a que terminen su proceso de investigación y de esa manera incursionar para las siguientes elecciones en el caso de salir airosos de dicho proceso.

Como es de verse, la postura de la autora es respaldada por los entrevistados y por antecedentes de investigación encontrados. Seguidamente se muestra al tesista Barranzuela (2017), ya que sostiene que las principales características de la literatura en cuanto a las elecciones; al considerar modelos de regresión lineal para los tres principales candidatos, estos eran considerados como tal según el mayor porcentaje de votación de las últimas tres elecciones de primera vuelta en el Perú. Se comenta sobre las elecciones del 2006 donde los postulantes fueron Ollanta Humala, Alan Gracia y Lourdes Flores, donde estos fueron aspirantes al cargo presidencia pese a haber estado procesado por delito contra la administración pública.

Sin ir muy lejos, en las últimas elecciones, la señora Keiko Fujimori, estuvo muy cerca de obtener la presidencia cuando contaba con innumerables procesos judiciales, siendo ellos por los delitos de crimen organizado, lavado de activos, obstrucción a la justicia y falsa declaración en procedimientos administrativos, los mismo que son delitos previos a la configuración de actos de corrupción, fraude en la administración y tráfico de drogas; motivo por el cual, en la acusación fiscal, se le

requirió al juez 30 años y 10 meses de penas privativas de libertad. Tal caso, fue comentado por los entrevistados, estimándolo como el proceso judicial más relevante en la historia de la política peruana, siendo motivo suficiente para presentar la exigencia de impedimentos constitucional de estos electores.

Por otro lado, se comentan las consecuencias políticas y jurídicas que trae consigo la permisión constitucional actual; ante ello, se dice que una de las grandes consecuencias es la corrupción masiva que existe dentro de las Instituciones públicas del estado, donde aquel que lleva un proceso judicial contra la administración pública ejerce cargos que le permite gobernar de forma corrupta, abusando de los derechos de la ciudadanía; asimismo, se tiene la desconfianza que genera en la población. Del mismo modo se manifiesta que también forman parte de las consecuencias, adquirir una sociedad donde se tenga a la corrupción como parte de la cultura, impunidad o falta de legislación de anticorrupción adecuada, desigualdad en la distribución del tesoro público, mal funcionamiento de las instituciones públicas y falta de valores éticos (Guillén, 2020).

Dentro de las consecuencias manifestadas, es notorio que el principio de transparencia no es visto en sus causales, puesto que no genera confianza en los hechos en las que se ha tenido que ver involucrado, más aún porque el principio de transparencia es tener que actuar de manera leal y honesta frente a la norma y las leyes y rendir cuentas sobre las gestiones y desarrollo de las obras, proyectos y otras actividades y funciones que realizan. A consideración de ello, se observa que su desempeño laboral no es el más óptimo para llevar a cabo un puesto de trabajo en donde tenga vinculación directa con el Estado. Desde el punto de visto de los entrevistados, consideran que cuando una persona se encuentra procesada por un delito, su desempeño laboral sería pésimo y corrupto, ya que se han visto muchos en donde realizan sus labores en beneficio propio, más no en beneficio de la sociedad. Asimismo, se estima que debería tomarse una actitud cautelosa, puesto que el índice de que recaiga en el mismo hábito es alto.

A propósito de todo lo manifestado, se considera razonable alegar que ningún aspirante o candidato a algún cargo público que tenga algún tipo de proceso judicial,

más aún contra la administración pública, pueda postular algún cargo público, ya que ello ayudaría a desenfrenar a que estas posibles autoridades hagan con su gobierno lo que muchos otros hicieron que fue obtener poder para aprovechar de sus cargos y hacer malas gestiones públicas que no benefician a nuestro país y solo retrasa el desarrollo de la nación y benefician sus propios intereses. A razón de ello, se recomienda investigar más a fondo sobre estos tipos de procesos, y a la vez exigir una fiscalización con rigor para poder detectar algún caso que involucre que algún candidato tenga procesos judiciales, y a la vez sancionar de forma monetaria dichos actos, ya que existe conocimiento e intención de lo que están procediendo al querer postular algún cargo público.

VI. CONCLUSIONES

1. El impedimento constitucional que se pretende incorporar en la legislación peruana, está dirigido exclusivamente a los aspirantes por voto popular, cuyo propósito es imposibilitar a aquellos que se encuentren procesados por el delito contra la administración pública, puesto que evita obtener resultados negativos en el gobierno, siendo su máxima expresión, los actos de corrupción. Solo así, se podrá salvaguardar el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.
2. Dentro de los casos encontrados en el trabajo de investigación, se logró reconocer el proceso más popular y criticado por los medios de comunicación, este es el de la señora Keiko Fujimori Higuchi, en donde postuló a la presidencia pese a estar procesada judicialmente, por los delitos de crimen organizado, lavado de activos, obstrucción a la justicia y falsa declaración en procedimientos administrativos, los mismo que son delitos previos a la configuración de actos de corrupción, fraude en la administración y tráfico de drogas; motivo por el cual, en la acusación fiscal, se le requirió al juez 30 años y 10 meses de penas privativas de libertad.
3. Se ha identificado que la corrupción impide tener estabilidad política, puesto que origina incredulidad en las instituciones públicas y en el gobierno; mostrándose de tal manera como la mayor consecuencia política y jurídica de la permisividad constitucional actual; más aún si ello conlleva a tener: una sociedad donde se tenga a la corrupción como parte de la cultura, impunidad o falta de legislación de anticorrupción adecuada, desigualdad en la distribución del tesoro público, mal funcionamiento de las instituciones públicas y falta de valores éticos.
4. Según los lineamientos presentados y exigencias normativas requeridas, se propone la incorporación de impedimento a postulación a las autoridades procesadas por el delito contra la administración pública, valorando tal consideración en el artículo 39° de la Constitución Política.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al estado peruano toman en cuenta la propuesta presentada en el trabajo de investigación; ello, a fin de finalizar por completo con la corrupción en el Perú, puesto que no solo permitirá el desarrollo del país, sino también la cultura ética profesional de las autoridades.
2. Se sugiere al gobierno imponer sanciones ejemplares a aquellas personas que se les ha demostrado tener responsabilidad penal en un delito contra la administración pública, debida a que tal perjuicio no es de carácter individual sino colectivo, implicando un daño a todo el territorio peruano. Ello, a manera de ejemplo, de las posibles consecuencias que acarrea la transgresión de derechos ciudadanos.
3. Se recomienda al estado diseñar nuevas normas jurídicas que favorezcan a la eliminación de la corrupción en el Perú, a efecto de poder continuar con el crecimiento del país en el sentido económico, jurídico y social, que impulsen al buen funcionamiento de las instituciones públicas.
4. Se sugiere a las autoridades revisar constantemente la constitución política y demás normativa, a fin de que sus actividades laborales se desarrollen de acuerdo a su exigencia, solo así se logrará tener un mejor futuro para las nuevas generaciones.

PROPUESTA



PROYECTO DE LEY N° _____

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 39° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ QUE REGULA EL IMPEDIMENTO CONSTITUCIONAL DE ENCONTRARSE PROCESADOS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LOS ASPIRANTES ELEGIDOS POR VOTO POPULAR.

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL IMPEDIMENTO CONSTITUCIONAL DE ENCONTRARSE PROCESADOS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LOS ASPIRANTES ELEGIDOS POR VOTO POPULAR.

La que suscribe, **Llatas Caicedo Jenery Chyaren**, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo-Trujillo, ejerciendo el Derecho de iniciativa Legislativa que confiere el Artículo N° 107 tercer párrafo de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo N°75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta:

I. Exposición de motivos.

En el Perú, cada cinco años se celebra un acto de democracia, esta es la elección del Presidente de la República del Estado conjuntamente con la

del Parlamento Andino que está conformado por ciento treinta congresistas. Además, los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales son elegidos por un periodo de 4 años; de igual manera, para los Alcaldes y Regidores Provinciales, Municipales y distritales son elegidos por el mismo periodo. Las elecciones, acostumbran ser un día festivo para los ciudadanos, ya que son parte de esta actividad solemne, de elegir por voto popular a los candidatos que postulan a tan anhelado cargo.

Sin embargo, han existido discrepancias por la hoja de vida que presenta cada uno de los aspirantes a dicho puesto; toda vez, que se estima a los requisitos descritos en el artículo 90° y 110° de la Constitución Política del Perú; artículo 6° de la Ley N° 26864 y artículo 13° de la Ley N° 27683, como insuficientes.

Fue de conocimiento público que, un mal gobierno provoca mucha más corrupción, desempleo e inestabilidad económica, originando protestas contra el gobierno, conflicto entre poderes del estado, entre otros; esto no, es más, que la falta de compromiso de los dirigentes hacia la población, dicha conducta fue reflejado en la implementación de la reforma tributaria y error político, promulgación de malas leyes, malas orientaciones y su ejecutoria.

No cabe duda, que los requisitos exigidos por la norma, presenta un carácter importante para ser un Jefe de Estado, gobernadores regionales, alcaldes provinciales y distritales; sin embargo, se consideran insuficientes para acceder a dicho cargo, razón por la que se pretende incorporar un nuevo requerimiento hacia aquellos candidatos que son elegidos por voto popular, que al momento de postular no se encuentren en calidad de procesados por un delito contra la administración pública.

II. Base Legal.

2.2. Constitución Política del Perú.

III. Análisis costo-beneficio.

De ser el caso, que la presente propuesta logre convertirse en ley, el Estado no solventaría recursos adicionales, toda vez que no resultaría necesario, siendo esfuerzo del Poder Legislativo, quienes tendrían que evaluar y aprobar la propuesta que se ha diseñado.

IV. Efecto de la vigencia de la norma.

El precepto jurídico propuesto garantiza la eliminación de la corrupción en el Perú, puesto que se eliminaría la ideología de la sociedad donde tenga a la corrupción como parte de la cultura, impunidad o falta de legislación de anticorrupción adecuada, desigualdad en la distribución del tesoro público, mal funcionamiento de las instituciones públicas y falta de valores éticos. Más aun, cuando se ha identificado que la corrupción impide tener estabilidad política, puesto que origina incredibilidad en las instituciones públicas y en el gobierno; mostrándose de tal manera como la mayor consecuencia política y jurídica de la permisividad constitucional actual

V. Fórmula legal.

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la ley.

La presente ley tiene como objeto incorporar el impedimento constitucional, de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular, tutelando el principio de cuidado del tesoro público y eliminar la ideología de tener una sociedad donde se tenga a la corrupción como parte de la cultura, impunidad o falta de legislación de anticorrupción adecuada, desigualdad en la distribución del tesoro público, mal funcionamiento de las instituciones públicas y falta de valores éticos.

Artículo 2.- Modificación del artículo 39 en la Constitución Política del Perú

Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el

servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y de la Junta Nacional de Justicia; los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

Están impedidos de ejercer la función pública, mediante designación en cargo de confianza, los condenados en primera instancia por delito doloso cuya pena sea de cuatro años o más, de acuerdo con los términos establecidos en la ley.

*Están impedidos aquellos que ejerzan la función pública, a participar de algún cargo público de elección popular, cuando tenga un proceso legal contra los delitos de la administración pública. *

REFERENCIAS

- Aguilar, R. (2017). *El sufragio de la mujer: debate en el Congreso Constituyente de 1931-1932*. Lima.
- Arcayes, J., & Montero, E. (2019). *Despenalización de la marihuana en el Ecuador, como forma de política criminal*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. <https://bit.ly/3ChWibr>
- Arcuri, D. (2018). *Strategic health plan for Federal Prisons in Argentina*, 12 (4), 48-53
- Arévalo, M. (marzo, 2018). *Vigilancia electrónica electoral*. Revista Jurídica del Instituto Peruano, 14 (77), 103 – 111
- Ariza, L. y Torres, M. (enero, 2019). *Definiendo candidato presidencial. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre funciones elecciones*. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 21 (2), 227-258
- Arroyo, J. y Ortega, E. (2009). *Alteraciones congresales*. Revista Española, 11(1), 3 - 7
- Astrain, L. (2018). *Los principios de la constitución política de los estados unidos mexicanos: algunos retos y perspectivas*. Revista Ciencia Jurídica
- Barranzuela, P. (2017). *Determinantes de la preferencia electoral en Elecciones Presidenciales de Primera Vuelta en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/3CMIaa5>
- Basilio, L., Roazzi, A., Nascimento, A. y Escobar, J. (2017). *Self-concept dialectical transformation: A study in a women's prison*, 34 (2), 305-314
- Berlan, C. (marzo, 2020). *El valor de la prisión: el cobro de carcelaje en la Arequipa tardovirreinal, 1750-1836*, 2 (25), 236-258
- Burroni, N., Loetti, M. y Busch, M. (abril. 2014). *Reproductive success in mus musculus (rodentia) exposed to conspecific's odors and overcrowding in laboratory conditions*, 21 (1), 115-120

- Cabral, S. y Azevedo, P. (enero, 2008). *The modes of provision of prison services in a comparative perspective*. Revista BAR - Brazilian Administration Review, 5(1), 53-69
- Cavero, A. (2021). *Propuesta de un plan ético para reducir los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://bit.ly/3cS0vYF>
- Chávez, W. (2017). *Impacto de la prisión preventiva en el sistema de justicia penal peruano*, 6 (1), 656-664
- Diario Oficial el Peruano. (9 de Enero de 2018). Ley N° 30717. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano. <https://bit.ly/3rdymUF>
- Diario Oficial el Peruano. (15 de Setiembre de 2020). Ley N° 31042. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano. <https://bit.ly/3DRosLM>
- Diario Oficial el Peruano. (23 de Julio de 2021). Constitución Política del Perú. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano. <https://bit.ly/3l9ayNQ>
- Feijoo, S. (2020). *Selección de candidatos legislativos en el Movimiento Alianza PAIS para el periodo 2017 - 2021*. Quito: Universidad FLACSO Andes. <https://bit.ly/3nPeR2z>
- Gálvez, L. (febrero, 2018). El derecho de sufragio en el siglo XX. Revista de la Universidad de Murcia, 3 (6), 163-189
- Guillén, M. (junio, 2020). *Corrupción: causas y consecuencias sociales*. Revista Garberi Penal, 5 (3). 13-24
- Gómez, F. (diciembre, 2019). *Alternativa para superar la corrupción con enfoque en derechos humanos*. Revista Criterio Jurídico Garantista, 8 (15), 176-189
- Heredia, C. e Idrogo, S. (2014). *Problemática en los requisitos para ser elegido congresista o presidente del Perú*. (Tesis de titulación, Universidad Señor de Sipán).
- Javato, A. (2018). El contrato de funcionario público en el Código Penal. Revista Jurídica de Castilla y León, 23 (4), 25-33

- Lagos, F. (2017). *El ejercicio de funciones públicas por entidades privadas colaboradoras de la administración*. Lima: Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/3xmQ6xy>
- León, V., Benavente, H. y Calderón, L. (2019). *El funcionario público – Las sanciones penales de los delitos de corrupción*. (1°. ed.). Lima. Perú: GACETA JURIDICA
- Lira, J. (2020). *Acusación fiscal contra Keiko Fujimori: que delitos se le acusa a la candidata de Fuerza Popular*. Lima. Perú
- López, N. (2017). *Determinantes de la preferencia electoral en Elecciones Presidenciales de Primera Vuelta en el Perú*. (Tesis para obtener el grado de magister, Universidad Católica del Perú).
- Martínez, E. (2018). *El desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México*. San Luis Potosí: Universidad Colegio de San Luis. <https://bit.ly/3rmYEnx>
- Martinez, J. (2020). *La representación congresal y el principio de legitimidad*. Lima: Universidad César Vallejo. <https://bit.ly/3FOy0b8>
- Martinez, M. (2021). *La implementación efectiva de oficinas de integridad institucional en las municipalidades distritales como medida de prevención de la corrupción de funcionarios*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://bit.ly/3FQXa93>
- Medeiros, F. y Gastalho, P. (octubre, 2016). *Superlotação das prisões brasileiras: Operador político da racionalidade contemporânea*, 21 (4), 415-423
- Miralles, A. (2018). *El político y la ciencia*. Perú. (1°. ed.). Perú.
- Montenegro, C. (2019). *Relación entre la incidencia en la corrupción de tipo cohecho y el Nivel de desarrollo regional en el Perú durante el periodo: 2007-2017*. Lima: Universidad Ricardo Palma. <https://bit.ly/3FJjykv>
- Morales, F. (enero, 2021). *Funcionario público*. Revista Constitucional, 4 (3), 34-42

- Naranjo, A. (2020). *Estabilidad de los regímenes políticos e inversión extranjera directa, período 1969 al 2008*. Quito: Universidad Flacso Andes. <https://bit.ly/3l29L15>
- Ordoñez, B. (2018). *Presupuestos jurídicos para regular el otorgamiento de facultades legislativas al poder ejecutivo en el derecho peruano*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://bit.ly/3nO9xw8>
- Página Oficial del Congreso de la República. (12 de Diciembre de 2019). Ley Orgánica de elecciones. Lima, Perú: Congreso de la República. <https://bit.ly/3DPLkv2>
- Paniagua, V. (2019). *El derecho de sufragio en el Perú*. Lima. Perú
- Peres da Costa, R. (mayo, 2017). *As expressões das prisões no mundo do capital*. Revista Argumentum, 9 (2), 108-119
- Pérez, J. y Gardey, A. (2017). Definiendo servidor público. Revista Jurídica, 6 (23), 45-56
- Presidencia del Consejo de Ministros, (2020). *Gobiernos regionales y locales – Transparencia*. Lima. Perú
- Purisaca, F. (2018). *Más allá de la democracia; una visión constitucional de derecho al voto en el Perú*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://bit.ly/3cOwrgN>
- Rosero, A. (2018). *La corrupción en el campo de la administración pública, una mirada desde la ética pública*. Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia. <https://bit.ly/3r6ys04>
- Sá Cavalcanti, F. (enero, 2017). *Prisões eo trabalho forçado no brasil na segunda metade do século XIX*. Revista Passagens, 9 (1), 40-57
- Sosa, M. (2021). *La ejecución provisional de la pena de inhabilitación cometido por funcionarios y servidores en delitos contra la administración pública*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://bit.ly/3l4PWWI>

- Vallejos, R. (2019). *Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo*. Huancayo: Universidad Continental. <https://bit.ly/30QKe3D>
- Vera, S. (2018). *La corrupción, mecanismos de participación ciudadana y control social; y, el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción del Ecuador*. Sucre: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://bit.ly/3oVfs21>
- Zúñiga, F. (agosto, 2019). *Derecho de sufragio: la debatida cuestión de su obligatoriedad*. *Revista Estudios Constitucionales*. 7(1), 361-384

ANEXOS

ANEXO 1.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>Necesidad de regular el impedimento Constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular..</p>	<p>¿Por qué resulta necesario incorporar el impedimento Constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular?</p>	<p>¿En el Perú existen casos donde las autoridades obtuvieron cargo público pese a estar procesado por delito contra la administración pública?</p>	<p>Analizar por qué resulta necesario incorporar el impedimento legal de encontrarse procesados por delito contra la administración pública los aspirantes a funcionarios elegidos por voto popular.</p>	<p>Determinar los casos en donde los aspirantes a elección popular, postularon pese a haber estado procesados por un delito contra la administración pública.</p>	<p>Ausencia de regulación del impedimento constitucional del Estado Peruano.</p>	<p>Normas reguladas</p>
		<p>¿Cuáles son las consecuencias políticas y jurídicas que trae un aspirante a cargo público cuando es procesado por delito contra la administración pública?</p>		<p>Identificar las consecuencias políticas y jurídicas de permitir aspirantes a altos cargos públicos procesados por delito contra la administración pública.</p>		<p>Derecho comparado</p>
		<p>¿Será viable incorporar un precepto jurídico que garantice el principio de transparencia del Sistema Electoral?</p>		<p>Proponer una premisa en el artículo 39° de la Constitución Política del Perú que establezca el impedimento de postulación a los aspirantes que se encuentren inmersos en un proceso judicial por un delito contra la administración pública.</p>	<p>Viabilidad dentro del ordenamiento constitucional peruano</p>	<p>Sistema jurisdiccional</p>
		<p>¿Cuáles son los lineamientos para la viabilidad de la protección constitucional del Sistema Electoral?</p>		<p>Determinar los lineamientos para regular el impedimento constitucional de encontrarse procesados por delito doloso a los aspirantes elegidos por voto popular.</p>		<p>Constitución Política del Perú</p>

INTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.



ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

“Necesidad de regular el impedimento constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes puntos de vista del tema: Necesidad de regular el impedimento constitucional de encontrarse procesados por delitos contra la administración pública a los aspirantes elegidos por voto popular. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Encuestado:

Condición de juez o abogado:

1. ¿Considera usted que una persona aspirante a un alto cargo público, que tiene proceso pendiente por delito contra la administración pública, genera confianza a la población para administrar el tesoro público? Explique su respuesta

2. ¿Considera usted que los procedimientos para ser candidato de elección por voto popular a un cargo público en el Perú, son los más idóneos? Explique su respuesta

3. ¿Considera usted que la mala gestión de los funcionarios públicos que están siendo procesados por el delito contra la administración pública y pese a ello postulan para ser candidatos de elección por voto popular, generaría un mal gobierno? Explique su respuesta.

4. ¿Qué opinión le merece los casos, de aquellos que han sido candidatos a autoridades de elección popular, pese a estar procesado por delito contra la administración pública? Explique su respuesta.

5. En el Perú existen casos de autoridades que han obtenido cargo público pese haber estado procesado por delito contra la administración pública. ¿Cuál es su opinión al respecto? Explique su respuesta

6. ¿Cuáles son las consecuencias políticas y jurídicas de permitir aspirantes a altos cargos públicos procesados por delito contra la administración pública? Explique su respuesta

7. ¿Considera usted que tener una autoridad procesada por delito contra la administración pública, transgrede el principio de transparencia? Explique su respuesta

8. Si una persona está siendo procesada por delito contra la administración pública y ocupa un cargo público, ¿Cómo considera usted sería su desempeño en su gestión? Explique su respuesta

9. ¿Cuáles considera usted que deberían ser los criterios para modificar el artículo 31 de la constitución Política del Perú?

10. ¿Cuáles considera usted que deberían ser los criterios para modificar el artículo 39 de la constitución Política del Perú? Explique su respuesta

ANEXO 3.

VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de Entrevistas, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

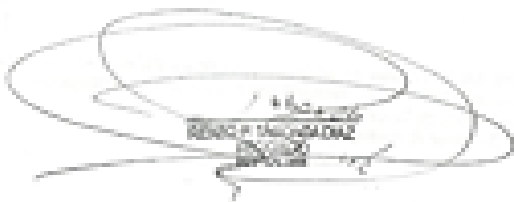
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Taboada Díaz Renzo Paul
Grado Académico	Magister en Derecho
Mención	Ciencias Penales
Firma	

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de Entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Firma	

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de Entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "NECESIDAD DE REGULAR EL IMPEDIMENTO CONSTITUCIONAL DE ENCONTRARSE PROCESADOS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LOS ASPIRANTES ELEGIDOS POR VOTO POPULAR", cuyo autor es LLATAS CAICEDO JENERY CHYAREN, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 23 de Diciembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO DNI: 41418250 ORCID 0000-0002-5320-9014	Firmado digitalmente por: HSALINASRU el 26-12- 2021 17:46:50

Código documento Trilce: TRI - 0244203